



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Presté los  
actos a  
Jose lo.

## ACUERDO DE CONCEJO N°037-2023-CM-MDS

Sama, 22 de mayo de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 19 de mayo de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Aprobar la Campaña del Primer Beneficio Tributario y No Tributario del 2023, mediante exoneración de intereses; moras y multas, y Arbitrios Municipales al 100%, a partir del 01 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023, Informe N°065-2023-GAT-GM/MDS de fecha 03 de mayo de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N°096-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 11 de mayo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°017-2023-MDS/A de fecha 22 de mayo de 2023 del despacho de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar exoneraciones de impuestos, según el "Artículo N° 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal numeral 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley y el Capítulo III Las Rentas Municipales. Artículo 69.- Rentas Municipales. Son rentas municipales: 1. Los tributos creados por ley a su favor. 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios. (...)"

Que, el Decreto Supremo N°133-2013-EF TUO del Código Tributario, en la Norma IV Principio de Legalidad, establece que (...) los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción (...)"

Que, de acuerdo al Informe N°065-2023-GAT-GM/MDS del CPC Wilson Vilca Arpa, Gerente de Administración Tributaria, que al existir un alto porcentaje de contribuyentes que aún no han cumplido con cancelar sus deudas por concepto del Impuesto Predial, es necesario brindar las facilidades que requieren a efectos de que cumplan con regularizar el pago de sus obligaciones tributarias. Asimismo, hace referencia al numeral 9 del Artículo N° 9 y artículo 69 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre atribuciones del Concejo Municipal que aprueba exoneraciones de impuestos; la Norma IV del Decreto Supremo N°133-2013-EF TUO del Código Tributario y el Artículo 41 del Decreto Supremo N°133-2013-EF TUO del Código Tributario. Amplia que, se requiere promocionar el pago de las obligaciones generadas por los tributos que la Municipalidad administra, brindando a los contribuyentes las mayores facilidades para el



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

pago correspondiente al año 2022 y años anteriores; siendo que al 30 de abril del 2023 solo se alcanzó una recaudación total de S/ 323,925.67 con respecto a las cuentas por cobrar que suman un total de S/ 2'191,776.53 (Dos millones ciento noventa y un mil setecientos setenta y seis con 53/100 soles). Amplia que, la recaudación tributaria y no tributaria por los usuarios y contribuyentes llegan a un 14.78% del total de las cuentas por cobrar, dando un saldo del 85.22%, es por ello se solicita al Concejo Municipal apruebe la Campaña del "Primer Beneficio Tributario y no Tributario del 2023", debiendo considerar a partir de la fecha de aprobación de la Ordenanza Municipal entra en vigencia y alcance en toda jurisdicción del distrito de Sama. Amplia que, dicho Beneficio Tributario y no Tributario del 2023 sea de alcance a todos los contribuyentes que ha generado interés y multas del 2022, y años anteriores, concerniente a impuesto predial, por lo que requiere opinión legal y sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, para lo cual adjunta el Plan de la Campaña del "Primer Beneficio Tributario y no Tributario del 2023".

Que, mediante Informe N°096-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 11 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°065-2023-GAT-GM/MDS y conforme a la normativa vigente aplicable, que concluye que es viable aprobar la campaña del Primer Beneficio Tributario y No Tributario del 2023, mediante Ordenanza Municipal, según el cuadro ilustrativo propuesto por la Gerente de Administración Tributaria siguiente:

Descripción	2023	2022	2021	2020	2019	Años Anteriores
Exoneración de intereses	No	50%	50%	80%	80%	100%
Exoneración de moras y multas	No	50%	50%	80%	80%	100%
Arbitrios Municipales	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 19 de mayo de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar mediante Ordenanza Municipal el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR la Campaña del Primer Beneficio Tributario y No Tributario del 2023, mediante exoneración de intereses; moras y multas, y Arbitrios Municipales al 100%, a partir del 01 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023. Según el siguiente detalle:

Descripción	2023	2022	2021	2020	2019	Años Anteriores
Exoneración de intereses	No	50%	50%	80%	80%	100%
Exoneración de moras y multas	No	50%	50%	80%	80%	100%
Arbitrios Municipales	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Que, con Memorando N°017-2023-MDS/A de fecha 22 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 19 de mayo de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar mediante Ordenanza Municipal el siguiente acuerdo:



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

### ACUERDOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Campaña del Primer Beneficio Tributario y No Tributario del 2023, mediante exoneración de intereses; moras y multas, y Arbitrios Municipales al 100%, a partir del 01 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023. Según el siguiente detalle:

Descripción	2023	2022	2021	2020	2019	Años Anteriores
Exoneración de intereses	No	50%	50%	80%	80%	100%
Exoneración de moras y multas	No	50%	50%	80%	80%	100%
Arbitrios Municipales	100%	100%	100%	100%	100%	100%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sama, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RICARDO MARTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

Alcaldía  
GM  
GAJ  
OSG